



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

25 JUL 2017



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 289/17

Sucre, 25 de julio de 2017

C-3572

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 287/17 de 24 de julio de 2017, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ, como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, mientras dure la ausencia del Titular, emergente de la nota CITE: DESPACHO No. 587/2017, presentada por el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 25 de julio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE: DESPACHO No. 598/2017, presentada (el 24 de julio de 2017, con Reg. CM-2069) por el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que se ausentará y asistirá al "2DO SEMINARIO INTERNACIONAL "ACCIÓN EXTERIOR DESDE LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES", los días 25 y 26 de julio de 2017, conforme a la invitación cursada por el Lic. Hugo Siles del Prado, VICEMINISTRO DE AUTONOMIAS, haciendo conocer esta situación, a los efectos del art. 16 núm. 30 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RATIFICAR Y AMPLIAR la DESIGNACIÓN como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, solamente hasta el día martes 25 de julio de 2017.

Que, conforme al numeral 30) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento al cargo de Alcaldesa o Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 2) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal No. 26/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: El viaje al interior de la Alcaldesa o Alcalde por más de tres días requiere la autorización del Concejo Municipal. El permiso es computable por días.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 289/17

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR Y AMPLIAR la DESIGNACIÓN como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, solamente hasta el día martes 25 de julio de 2017, emergente de la nota CITE: DESPACHO No. 598/2017.**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.**